01/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Montserrat Cerqueda
Decana del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona, Gerona y Lérida

Los contratos de formación en alternancia dan mayor cobertura a los trabajadores

El contrato de formación en alternancia, impulsado por la reforma laboral de 2022, es, desde marzo de 2022, **el sustituto del antiguo contrato para la formación y el aprendizaje**. El objetivo de este nuevo tipo de contratos es favorecer la contratación de personal en formación e incentivar a los empresarios a contratar a personas en etapa formativa.

El Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 11.2, recoge que el **contrato de formación en alternancia** "tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo". Un nuevo tipo de contrato que da una **mayor cobertura a los trabajadores** y **que ayudará al sistema de cotizaciones**, ya que cuanto antes se empiece a cotizar, más ayudará a la sostenibilidad del sistema.

Obviamente, para que el contrato de formación en alternancia tenga validez, el trabajo q
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |